

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el programa que ha de regir en el concurso-oposición a plazas de Asistentes sociales de los diversos Sanatorios del Patronato.

- 1.º Concepto, evolución, formas y problemática del Servicio Social.—Servicio Social individualizado.—Idem de grupo.—Organización de la comunidad.—Sus posibilidades dentro del Servicio Social español.
- 2.º Métodos de información y estadística.—Estudio especial de la encuesta y fichas sociales.
- 3.º Fundamentos psicológicos de las relaciones humanas.
- 4.º Estudio dinámico de la personalidad: elementos constitutivos; elaboración
- 5.º Puericultura en su proyección social.
- 6.º Infancia inadaptada.—La asistencia social y la delincuencia infantil.
- 7.º Perturbaciones mentales más frecuentes en el adulto.
- 8.º Vivienda.—Influencia social de la vivienda.
- 9.º Principios básicos de la alimentación.—Encuestas de alimentación.—Métodos y forma de llevarlas a cabo.
10. Trabajo.—Higiene Laboral e Industrial.—Influencia sanitario-social del trabajo.
11. Dinámica social, elemental y evolucionada.—Estudio global del cuerpo social y su influencia sobre el individuo.—Grupos sociales evolucionados.—Actitudes sociales elementales y evolucionadas.
12. Medio geográfico y su influencia humana y social.
13. Historia de los grandes movimientos económico-sociales.
14. Doctrina de la Iglesia.
15. Estudio sociológico de la familia.
16. Derecho de familia.—Legislación sobre el matrimonio. Sociedad paterno-familiar y adopción.
17. Moralidad de los actos humanos.
18. El respeto de la persona humana.—Su dignidad y convicciones.—Estudio especial del secreto profesional.
19. Problemas morales que se suscitan en torno al respeto a la vida.
20. La sociedad española contemporánea y sus rasgos esenciales.
21. Estructura, evolución y problemática de la Demografía española.
22. Aspectos sociales de las luchas contra las enfermedades infecciosas.
23. El problema de la prostitución.—Protección a la mujer.
24. Aspectos sociales de la Higiene Mental.
25. Migración y problemas que suscita.—Papel del Servicio Social.
26. Recursos de la comunidad social.—Principales instituciones y actividades en favor de
 - La madre,
 - Del escolar y adolescente,
 - De los acultos,
 - De los ancianos,
 - De los anormales e inadaptados.
27. Consenlig.—Su papel en el Servicio Social.
28. Seguridad social y legislación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por la que se convoca a oposición una plaza de Chófer-mecánico de la Sección de Hematología y Hemoterapia, con prácticas de desinfección y desinsectación, del Instituto Provincial de Sanidad.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 19 de julio de 1956.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Chófer-mecánico de la Sección de Hematología y Hemoterapia, con prácticas de desinfección y desinsectación, del Instituto Provincial de Sanidad, vacante en el día de la fecha, la que figura dotada en el presupuesto de este Organismo con el haber anual de 17.040 pesetas por carestía de vida, 2.340 pesetas y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Para tomar parte en la oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones que se fijan en las siguientes bases:

Primera.—Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años, sin rebasar la de treinta y cinco.

Segunda.—Ser físicamente apto para el desempeño de cargos públicos.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Poseer permiso de conducción de primera clase especial.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Instituto Provincial de Sanidad (avenida de la República Argentina, núm. 34), manifestando en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y acompañando recibo de haber abonado cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Las bases de la convocatoria y los programas a que han de ajustarse los ejercicios de la oposición aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 63, de fecha 16 de marzo actual.

Córdoba, 7 de abril de 1961.—El Jefe provincial de Sanidad, 1.412.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Organismos de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello, puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9):

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Almería.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Subsecretario, A. Piana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Capataz Celador del Cuerpo de Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 25 de marzo del presente año, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Esta Jefatura convoca concurso para proveer una plaza de Capataz Celador, actualmente vacante en la plantilla de esta Jefatura, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte los Capataces pertenecientes al Escalafón del Cuerpo de Camineros del Estado de esta provincia con cuatro o más años de práctica y buenos servicios, de edad superior a los veinticinco años e inferior a los cincuenta, ambas edades referidas al momento de cerrarse el plazo de la convocatoria.

2.º Los solicitantes deberán acreditar en el momento del examen que poseen los conocimientos que detalla el artículo quinto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943.

3.º Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar que se les

admíta a tomar parte en el concurso mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cuenca. En la instancia se hará constar que los solicitantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Cuenca, 7 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.406.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Capellán de la Universidad de Santiago, adscrita a la Facultad de Medicina de la misma, dotada con la gratificación anual de 6.360 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de dicha Universidad, ha resuelto:

1.º Convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser Presbítero.
- 2.ª Tener el solicitante menos de sesenta años.
- 3.ª Tener el «placet» del Ordinario de la Diócesis.
- 4.ª Presentar la solicitud en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Las instancias serán presentadas en la Secretaría General de la Universidad, debiendo detallarse en las mismas que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, conforme determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.º El que resulte nombrado para dicha plaza tendrá la obligación de atender las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

4.º Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada de trato con universitarios, lo que deberá probarse acompañando los oportunos justificantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Jefe de Departamento en el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 25 de abril de 1958, por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, dispone en su artículo 4.º que los Jefes de Departamento de dicho Centro se seleccionarán mediante concurso, con las condiciones que expresa, y habiéndose producido las vacantes que se indican.

Este Ministerio, en ejercicio de la autorización concedida por el artículo 8.º del mismo Decreto, ha resuelto:

Primero. Se convoca concurso para la designación de los dos Jefes de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria que a continuación se expresan:

- 1.º Jefe del Departamento de Investigación.
- 2.º Jefe del Departamento de Publicaciones.

Segundo. Para tomar parte en el concurso se requiere pertenecer a cualquiera de los escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o ser especialista destacado en los problemas y técnicas propios de la educación primaria.

Tercero. Los que aspiren a los nombramientos para que se convoca este concurso deberán presentar instancia en la que se haga constar expresamente cuál de los dos supuestos consignados en el número anterior se alega para concursar, y se manifieste la Jefatura o Jefaturas de Departamento a que se aspira.

Con la instancia se presentarán: a), relación de méritos, numerando correlativamente uno por uno los que se aleguen, y b), los documentos justificativos de cada uno de los alegados, sin que pueda tomarse en consideración ninguno que no resulte probado.

Cuarto. Deberán hacerse constar necesariamente como méritos preceptivos los que hagan referencia a servicios prestados en los Cuerpos docentes dependientes de esa Dirección General y los que se hayan realizado en otro cualquiera de España o del extranjero.

A título puramente enunciativo, se hace constar que serán méritos sujetos a especial consideración los siguientes: Formación especializada; realización de tareas de formación del Magisterio primario, orientación del mismo; títulos académicos, posesión de idiomas, brillantez de expedientes académicos o en el resultado de oposiciones ganadas, publicaciones especializadas, trabajos o servicios relacionados con el puesto a que se aspire realizados en España o en el extranjero, y, en general, cualquier otro que pueda indicar la vocación, aptitud, preparación y realizaciones de toda clase del aspirante.

Quinto. Las solicitudes y documentación aneja se presentarán en el Registro General del Departamento antes de las trece horas del último día de los treinta hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La documentación y méritos de los concursantes se estudiará por una Comisión especial presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, que podrá delegar este servicio, e integrada por el Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, por don Mariano Yela-Granizo, don Tomás Romojaro Sánchez, Inspector general de Enseñanza Primaria, y don Darío Zori Bregón, Inspector central de Enseñanzas del Magisterio, que formarán libremente su propuesta, teniendo además en cuenta la dedicación de los aspirantes en su actual servicio.

Séptimo. A la vista de la propuesta de la Comisión especial se acordará por Orden ministerial lo que proceda.

Octavo. Los que resulten nombrados desempeñarán el puesto de Jefe de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria durante el plazo señalado en el artículo 5.º del Decreto de 25 de abril de 1958.

El cargo será incompatible con cualquier otro cuyo horario coincida, aunque sea parcialmente, con el de trabajo en el Centro, y tendrá como retribución una gratificación mensual de 5.000 pesetas, computándose en pago de esta cantidad los haberes que al nombrado correspondía percibir por su cargo en los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General.

Noveno. Cuando los nombrados pertenezcan en situación de actividad a alguno de los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General se instruirá expediente de excedencia activa, considerándose como solicitud para obtener esta situación, condicionada al nombramiento, la misma instancia por la que hayan acudido al concurso.

La excedencia activa, cuando se obtenga, llevará consigo el disfrute de haberes durante el tiempo de reserva de plaza.

Décimo. Los nombrados podrán disfrutar de prórroga en su puesto, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de referencia y en el Reglamento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual, cada una de ellas, de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas: